



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113389-7



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION DE CALIDAD EDUCATIVA

1710 -

CIRCULAR N.º 000370

Ibagué, 17 de septiembre de 2021

PARA: RECTORES DE LAS I.E OFICIALES Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO
DE IBAGUE

DE: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

ASUNTO: **Socialización Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008**

Reciban un cordial saludo de la administración "Ibagué Vibra"

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, desde el área de Calidad Educativa se permite socializar la Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

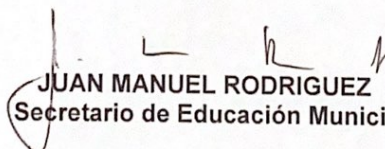
En su Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Por lo anterior se solicita que las estrategias y programas que implementen en cada una de las instituciones educativas contemplen la presente Ley, en pro del bienestar de las mujeres (niñas-adolescentes).

En el siguiente enlace encontraran la respectiva Ley:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1257_2008.html

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente


JUAN MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal

Anexos (uno)

V.B. Nazli Galindo Lozano – Directora de Calidad Educativa 

Redactó: Mónica Tatiana Salinas Mayorquín 



www.ibague.gov.co